



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 198, fecha: viernes, 16 de Octubre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

PROCESO SELECTIVO OFICIAL DE PRIMERA DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES. CORRECCIÓN APELLIDO EN LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Advertido error material en la Resolución de Alcaldía nº 2026-0513, de 07/10/2026, en la que se acuerda la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de selección en régimen de personal laboral fijo, de la plaza de Oficial de Primera de Obras y Servicios Múltiples, vacante en la plantilla municipal; manifestándose tal error en una letra del primer apellido de uno de los candidatos admitidos, se ha procedido a dictar la Resolución de Alcaldía nº 2026-0517, de 13/10/2026 corrigiendo dicho error, del siguiente tenor:

“Visto que en fecha de 07/10/2026 se dictó Resolución de Alcaldía nº 2026-0513 mediante la cual se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos en relación a la convocatoria para la selección de una plaza de oficial de primera de obras y servicios múltiples, vacante en la plantilla municipal, y constitución de bolsa de empleo; publicada dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 136, de 20/07/2026.

Advertido error material en la Resolución de Alcaldía nº 2026-0513, de 07/10/2026 en uno de los apellidos de un candidato admitido en el citado proceso selectivo, habiéndose trasladado este error en el anuncio del listado definitivo de admitidos y excluidos en el proceso, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 195, de 13/10/2026.

Atendiendo a que de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de



hecho o aritméticos existentes en su actos..

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar la Resolución de Alcaldía nº 2026-0513, de 07/10/2026, en el punto primero de la parte resolutive al referirse al primer apellido de D. David Estecha Rodríguez (NIF: 09014559P), candidato admitido definitivamente al proceso selectivo referenciado, manteniéndose el resto de la resolución; rectificación que obedece al siguiente detalle:

Donde dice:

Relación definitiva de Aspirantes Admitidos	DNI
.....	...
...	..
...	..
ESTRECHA RODRÍGUEZ, DAVID	**0145***
....	..
...	..
...	...
...	..

Debe decir:

Relación definitiva de Aspirantes Admitidos	DNI
....	
....	
....	
ESTECHA RODRÍGUEZ, DAVID	**0145***
....	
...	
...	
...	

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.”



Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Humanes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara, Plaza nº 1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Humanes, a 13 de octubre de 2026. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Elena Cañequé
García

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 3c532759c57bcdd0c838dad02c586bdd5b2fab5f